



Requisitos para ser Adjudicatario de las Viviendas Protegidas.

1.- Ser mayor de edad o menor emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, a la fecha de presentación de la Solicitud.

2.- Residir en el término municipal de Sevilla, y así acreditarlo mediante el oportuno certificado de empadronamiento, por un periodo mínimo de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con las excepciones previstas en el Reglamento sobre el Procedimiento de Selección de Adquirentes y Arrendatarios de Viviendas Protegidas promovidas por EMVISESA (B.O.P. de Sevilla nº 53, de 5 de marzo de 2004).

3.- No tener vivienda en propiedad, protegida o libre, a la fecha de la presentación de la solicitud, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de uso y disfrute vitalicio.

4.- Tener los solicitantes o la unidad familiar en la que se integren, unos ingresos anuales referidos al periodo impositivo anterior en el momento de la contratación (actualmente 2008), que se ponderarán según los miembros de la unidad familiar y de acuerdo con la normativa vigente y que no excedan de:

- Régimen Especial: 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Precio General: 4,5 veces el IPREM.
- Iniciativa Municipal y Autonómica: 5,5 veces el IPREM.

5.- No haber obtenido previamente ayudas financieras para la adquisición de vivienda, al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la ayuda, salvo las excepciones previstas legalmente.

6.- Para el cupo de familias monoparentales se exigirá también que la unidad familiar esté formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con alguno de éstos y que no sean independientes económicamente.